



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7810

Expte. 90-22.243/13

Sancionada el 03/12/2013. Promulgada el 26/12/2013.

Publicada en el Boletín Oficial N° 19.216, del 30 de Diciembre de 2013.

Modifica Ley N° 7697 - Establece fechas para las Elecciones Primarias

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia Sancionan con Fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Modifícase el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley 7.697, que quedará sustituido por el siguiente texto:

"Las elecciones primarias deberán celebrarse el segundo domingo de abril y las generales el tercer domingo de mayo del año correspondiente a la finalización de los mandatos."

Art. 2°.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo,

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día tres del mes de diciembre del año dos mil trece.

DR. MANUEL S. GODOY – Mashur Lapad– Corregidor - López Mirau.

Salta, 26 de Diciembre de 2013.

DECRETO N° 3763

**Ministerio de Gobierno
El Gobernador de la provincia de Salta
D E C R E T A**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7810, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Sylvester - Simón Padrós.